

**ACTA DE COLABORACIÓN N° 10 ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
GENERAL SAN MARTÍN Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, de ahora en adelante denominada “UNSAM”, constituyendo domicilio en la calle Avenida 25 de mayo N° 1405, partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su rector el Cdor. Carlos GRECO, por una parte; y por la otra, la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, Oficina en Argentina, en adelante denominada la “OEI”, representada en este acto por su Director Nacional, Lic. Luis SCASSO, constituyendo domicilio en la calle Paraguay 1510, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ambas partes, en ejercicio de las funciones que les han sido atribuidas y conjuntamente denominadas las “PARTES” acuerdan celebrar la presente Acta de Colaboración N° 10, en adelante el “ACTA” sujeta a los términos y al cumplimiento de las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: PROPÓSITO Y ACTIVIDADES

El propósito de la presente ACTA es formalizar la voluntad de las PARTES para desarrollar las actividades del Proyecto “Fortalecimiento de la gestión del financiamiento para el desarrollo”, en adelante el “Proyecto”, el cual tiene como objeto promover la generación de conocimiento, asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades para la gestión efectiva de recursos financieros internacionales para el desarrollo sostenible, el detalle de las actividades a realizar se encuentra en el Anexo I a la presente ACTA.-----

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

En cumplimiento del propósito detallado en la CLÁUSULA PRIMERA, las PARTES se comprometen a realizar las siguientes actividades:

A- DE LA OEI:

- Realizar un aporte económico de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 13.863.000,00.-) a la UNSAM de acuerdo al cronograma estipulado en la CLÁUSULA TERCERA para que esta lleve adelante el Proyecto. Dicho importe será gestionado de manera directa por la UNSAM, de acuerdo a lo establecido en el punto “6. PRESUPUESTO” del Anexo I – Plan de Trabajo que forma parte integrante de la presente ACTA.-----

- Realizar acciones de seguimiento a lo largo de la ejecución del Proyecto. -----

B- DE LA UNSAM:

- Llevar adelante la ejecución de todas las actividades detalladas en el Anexo I – Plan de Trabajo de la presente ACTA para el cumplimiento del “OE1 Promover la apertura de datos y el acceso a la información de la cartera de proyectos con financiamiento externo” y el “OE2. Fortalecer la oferta de formación en materia de gestión de proyectos con financiamiento externo orientada a generar conocimientos en torno al servicio del desarrollo sostenible”.-----
- Presentar a la OEI, en el mes de OCTUBRE de 2024 o una vez ejecutado el 80% de la CUOTA 1, UN (1) Informe Técnico Parcial Digital y UNA (1) Rendición de Cuentas Parcial Digital con soporte documental y, una vez concluida la vigencia del ACTA establecida en la CLÁUSULA QUINTA, tendrá TREINTA (30) días corridos para presentar UN (1) Informe Técnico Final Digital y UNA (1) Rendición de Cuentas Final Digital con soporte documental de los gastos realizados. Toda la documentación que presente la UNSAM a la OEI será suscripta por el Secretario de Extensión y Vinculación Diego KEMPEL, cualquier cambio y/o incorporación que la UNSAM considere realizar deberá ser informado de manera fehaciente a la OEI por el firmante de la presente ACTA. -----
- La Rendición de Cuentas Parcial Digital con soporte documental que presentará la UNSAM a la OEI, deberá contemplar la ejecución de al menos el 80% del total de la CUOTA 1 a fin de que la OEI proceda con el siguiente pago. La ejecución y el soporte documental del 20% restante de dicha CUOTA deberá incluirse en la Rendición de Cuentas Final Digital, sin excepciones.-----

C- LAS PARTES EN CONJUNTO:

- Aunar sus mejores esfuerzos para llevar adelante las acciones y propiciar las gestiones necesarias para garantizar un desarrollo fructífero de las actividades, como así también realizar los mayores esfuerzos institucionales para alcanzar el objetivo establecido. -----

TERCERA: PAGO

La OEI en cumplimiento del compromiso asumido en la CLÁUSULA SEGUNDA, transferirá a la UNSAM la suma total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 13.863.000,00.-) en 2 cuotas:

Cuota	Presentación	Importe cuota	Importe total aporte OEI
Cuota 1	Contra la firma de la presente ACTA	\$ 9.000.000,00	\$ 13.863.000,00
Cuota 2	En el mes de OCTUBRE o una vez ejecutado el 80% de la CUOTA 1, de 2024 contra la entrega de UN (1) Informe técnico Parcial Digital y UNA (1) Rendición de Cuentas Parcial Digital con soporte documental.	\$4.863.000,00	
Una vez concluida la vigencia del ACTA estipulada en la CLÁUSULA QUINTA, tendrá TREINTA (30) días corridos para presentar UN (1) Informe Técnico Final Digital y UNA (1) Rendición de Cuentas Final Digital con soporte documental.			

Dicho monto deberá ser transferido a la cuenta de titularidad Universidad Nacional Gral. San Martín Tesoro Propio BANCO: Banco de la Nación Argentina N° cuenta: 313235/89 CBU: 0110040220000313235894 CUIT: 30-66247391-6. -----

CUARTA: SALDOS REMANENTES

Los montos remanentes o no utilizados por la UNSAM, finalizado el Plan de Trabajo del Anexo I y de no mediar modificaciones o prórrogas al ACTA, serán reintegrados a la OEI. De proceder a realizar a la OEI la devolución del saldo remanente, el mismo deberá realizarse en la cuenta bancaria N.º 3405/0 de titularidad de la OEI del banco Santander CBU: 0720029820000000340504; CUIT: 30-69115712-8. -----

QUINTA: VALIDEZ Y VIGENCIA

La presente ACTA comenzará a regir desde su suscripción y tendrá vigencia hasta el 30 de diciembre 2024, pudiendo ser prorrogada previo común acuerdo por escrito de las PARTES. La presente ACTA comprenderá los avances obtenidos desde el 1 de julio de 2024, reconociendo para su ejecución los gastos que hayan sido comprometidos y devengados desde dicha fecha y que sean necesarios para la ejecución del Proyecto. Cualquiera de las PARTES podrá rescindir en cualquier momento la presente ACTA, debiendo notificar a la otra fehacientemente y por escrito con una anticipación de treinta (30) días corridos, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor de ninguna de las PARTES. -----

SEXTA: MODIFICACIONES AL ACTA Y CIERRE

Toda modificación o ampliación que se efectúe a la presente ACTA, deberá ser de común acuerdo y se instrumentará mediante la suscripción de una adenda, la misma formara parte

de la presente y entrara en vigencia a partir de su suscripción. Una vez finalizadas las acciones las PARTES en conjunto suscribirán, de ser necesario, un Acta de Cierre. -----

SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de los contenidos de la información generada en el marco de las actividades desarrolladas de conformidad a la presente ACTA, pertenecerá a las partes en proporciones iguales y en forma conjunta. Lo relacionado con la propiedad intelectual aportada por cada parte de contenidos e información ya existente y puesta a disposición para contribuir a fortalecer las acciones será propiedad intelectual de cada una de ellas. A tal efecto se tendrá en cuenta la normativa de la República Argentina, regulatoria de los derechos de propiedad intelectual. -----

OCTAVA: ENTIDAD INDEPENDIENTE

La presente ACTA no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia entre las PARTES. En caso de que la UNSAM aportara capital humano destinados a la ejecución del ACTA se deja expresamente establecido que no existirá relación de dependencia, ni habrá vínculo laboral alguno cualquiera sea su forma y/o naturaleza en relación con la OEI. En consecuencia, la UNSAM exime a la OEI de cualquier reclamo, acción y/u obligación respecto a las personas que colaboren y/o contraten para la ejecución del Proyecto. -----

NOVENA: INDEMNIDAD

La UNSAM deslinda de toda responsabilidad a la OEI por los daños y perjuicios que pudieren sufrir en forma directa e indirecta con motivo de la realización del Proyecto, y lo exonera completamente, asegurando su indemnidad y librándolo de toda responsabilidad de cualquier reclamo por: responsabilidad laboral, previsional, civil, tributaria, indemnización por daños y perjuicios, etc., que puedan derivar de la ejecución de las actividades del Proyecto. -----

DÉCIMA: FUERZA MAYOR

Las PARTES se comprometen a cumplir responsablemente con las obligaciones asumidas salvo que mediaren motivos de fuerza mayor, los cuales deberán estar debidamente acreditados. La PARTE afectada hará sus mejores esfuerzos para mitigar los efectos de la misma y notificará mediante comunicación fehaciente a la otra cuando se presentaren tales condiciones dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de la ocurrencia, en este caso,

quedará eximida de la responsabilidad atribuible a estos hechos, encontrándose facultada para rescindir la presente ACTA cuando se vea impedida su continuidad. La rescisión no generará para las PARTES derecho de indemnización o resarcimiento por ningún concepto. En el caso de que se hayan pactado aportaciones económicas, la PARTE afectada deberá reintegrar a la otra el aporte no utilizado. -----

DÉCIMA PRIMERA: DIFUSIÓN

Las PARTES acuerdan otorgar a la presente ACTA, en forma individual o conjunta, la divulgación que consideren pertinente. Todas las acciones de difusión de las acciones conjuntas que efectúe cada parte deberán consensuarse previamente con la otra. Asimismo, las PARTES podrán difundir en sus propias páginas WEB, sus redes sociales o, en publicaciones impresas, radio, televisión o sitios virtuales de terceros, la información relativa a la firma de este instrumento, el desarrollo, los logros y el avance del proyecto financiado con esta ACTA. Queda entendido y aceptado por las PARTES, que en toda difusión o divulgación del proyecto se hará constar la participación de todas las instituciones que contribuyen con la financiación y ejecución del mismo con similar tratamiento de imagen y visibilidad y conforme a la reproducción gráfica de cada marca, logo y nombre oficial de las instituciones participantes. -----

DÉCIMA SEGUNDA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La presente ACTA estará sujeta a la normativa local vigente en materia de protección de datos personales Ley N.º 25.326 y el Decreto 1558/2001. A su vez, es de aplicación lo establecido en la normativa europea sobre protección de datos, y en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, los datos personales aportados por la UNSAM podrán ser también tratados por la Secretaría General de la OEI domicilio en Madrid (España) en la C/ Bravo Murillo, 38 (CP 28015) con la finalidad de llevar adelante el Proyecto y cumplir con lo dispuesto en la normativa señalada. Este tratamiento se realiza a través de los datos del Convenio que se suben a la plataforma de gestión de proyectos de la OEI y al sistema de planificación de recursos empresariales de la OEI (ERP), cuyos servidores se encuentran alojados en territorio de la Unión Europea, y a los cuales tendrán únicamente acceso las personas autorizadas por la Secretaría General. Este tratamiento se realizará exclusivamente para la ejecución del ACTA y los datos se conservarán el tiempo legalmente previsto para fines de archivo y auditoría. No se comunicarán dichos datos a terceros, salvo por obligación legal. En la

medida en que las prestaciones y el cumplimiento de la presente ACTA impliquen una cesión de datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la UNSAM, deberá estarse a lo dispuesto en el Anexo II de Cesión de datos personales entre las partes, el cual forma parte íntegra de la presente ACTA. Del mismo modo, se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento a través de las direcciones de correo electrónico que se indican a continuación. Por la OEI: proteccion.datos@oei.int; y por la UNSAM: comunicacion.institucional@unsam.edu.ar. En cualquier situación, los interesados tienen derecho a presentar una reclamación ante la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales Argentina y la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). -----

DÉCIMA TERCERA: NO EXCLUSIVIDAD

Las PARTES acuerdan y aceptan que la celebración de la presente ACTA no les confiere derecho alguno de exclusividad, tanto en relación con la materia de la presente, como con relación a cualquier actividad que de la ejecución o cumplimiento de esta se derive. -----

DÉCIMA CUARTA: LOGOS

Las PARTES harán uso de sus logos para los fines pautados y de acuerdo a lo detallado en la presente ACTA, para otros fines que no sean los previstos aquí se deberá solicitar autorización escrita de cada una de ellas. Asimismo, en cualquier publicación y/o difusión que se realice con relación al objeto de la presente, deberá hacer referencia a las PARTES e incluir sus logos. -----

DÉCIMA QUINTA: AUTONOMÍA DE LAS PARTES

La relación de las PARTES en el marco de la presente ACTA será ejercida de forma autónoma. Ninguna de ellas estará autorizada a asumir o crear obligaciones en nombre de la otra. Cada una de las PARTES responderá individualmente por los deberes de colaboración aquí asumidos. -----

DÉCIMA SEXTA: MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las partes acuerdan que admitirán la utilización de medios y soportes electrónicos, digitales e informáticos para la presentación de documentación y rendición de gastos relativa a la presente acta las cuales deberán ser enviadas únicamente mediante correos electrónicos institucionales, del mismo modo las comunicaciones entre ellos. Asimismo, la utilización de medios y soportes electrónicos, digitales e informáticos contribuye con el cumplimiento de

las políticas de desarrollo sustentable adoptadas por la república argentina junto con el resto de los estados miembros de la ONU en la cumbre mundial de desarrollo sostenible en Nueva York a la agenda 2030 “transformar nuestro mundo”.-----

DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN

La presente ACTA no podrá ser cedida por ninguna de las PARTES.-----

DÉCIMA OCTAVA: REFERENTES Y COMUNICACIONES

Toda comunicación legal que las PARTES deban dirigirse en virtud de la presente ACTA, será efectuada por escrito, a los domicilios constituidos por las PARTES en el encabezado. Las PARTES designan como referente por la UNSAM al Cdor. Carlos GRECO, por la OEI al Lic. Luis SCASSO y/o a quienes ellas designen, lo cual deberá ser comunicado de forma fehaciente.-----

DÉCIMA NOVENA: CONTROVERSIAS

Ante cualquier controversia derivada de la ejecución y/o interpretación de la presente, que no puedan ser dirimidas por entendimiento de las PARTES, serán sometidas a un Comité de Arbitraje, a solicitud de cualquiera de ellas. El arbitraje se regirá por las normas de arbitraje de la Comisión de la Naciones Unidas sobre Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes. Cada parte, dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles, nombrará un árbitro a su costo y se nombrará un tercer árbitro de mutuo acuerdo entre las PARTES, cuyo costo será asumido en partes iguales. Entre ellos se elegirá a uno, quien presidirá el Comité. El fallo del Comité de Arbitraje será definitivo e inapelable y las PARTES se obligarán a cumplirlo. A todos los efectos legales se consideran como domicilios constituidos los establecidos en el encabezado de la presente.-----

En la Ciudad de Buenos Aires, se firma digitalmente UN (1) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto a los días, mes y año de la firma digital impuesta.-----

OEI

UNSAM

DIRECTOR NACIONAL
LIC. LUIS SCASSO

RECTOR
CDOR. CARLOS GRECO

ANEXO I – PLAN DE TRABAJO

FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO

Oficina Nacional de la OEI en la República Argentina

1. FICHA DEL PROYECTO

1.1. DATOS DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO	
Título del Proyecto:	Fortalecimiento de la gestión del financiamiento para el desarrollo
Tipo de Proyecto:	Mayor Escala
Coordinador del programa en la oficina implementadora/ejecutora:	Natalia Avendaño (natalia.i.avendanio@gmail.com)
Responsable del seguimiento en la oficina captadora:	Sandra Rodriguez (sandra.rodriguez@oei.int) Lía Ghezzi (lia.ghezzi@oei.int)
País / Área geográfica:	Argentina
Sector población:	2.0 Comunidad científica y universitaria en general
Sectores de intervención:	ODS.17 - Alianzas para lograr los objetivos ODS
Área de actuación:	Formación y aprendizaje para la cooperación
Financiador principal:	OEI
Contraparte o Socio Local:	UNSAM

1.2. PERIODO DE EJECUCIÓN	
Fecha prevista de inicio:	A la suscripción
Fecha prevista de finalización:	30/12/2024
Periodo total de ejecución:	6 meses

1.3. FINANCIACIÓN TOTAL	
Presupuesto total del proyecto:	\$ 13.863.000
Aportación del financiador principal:	\$ 13.863.000
Aportación otros financiadores:	\$ 0,00
Aportación OEI:	\$ 13.863.000

1.4. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO
<p>El apoyo financiero de los bancos multilaterales y bilaterales de desarrollo es de significativa importancia para los países de renta media o en vías de desarrollo como la República Argentina, en un contexto global atravesado por una serie de desafíos que condicionan la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible. Tal es dicha importancia que, durante el período 2019-2023 en Argentina, se ha registrado un flujo de desembolsos de OIC de alrededor de USD 18.000 millones.</p> <p>No obstante, es necesario extremar los esfuerzos para desarrollar mecanismos adecuados para la movilización de recursos financieros que impulsen nuestras economías de manera integral, abarcando los retos de la productividad, la inclusión social y la sostenibilidad ambiental. El</p>

desarrollo de estos mecanismos es clave para incrementar la inversión en infraestructura social y sostenible, condición indispensable para la recuperación económica, la competitividad y para dar respuesta a los fenómenos estructurales en curso: el cambio climático, la urbanización acelerada, la digitalización, entre otros aspectos trascendentes para el desarrollo integral de nuestras regiones.

Como en cada cambio de gobierno en la República Argentina, se registran significativos recambios en los equipos de gestión, los cuales tienen que cumplir una curva de aprendizaje que provoca demoras en la ejecución de las operaciones de crédito, paralización de obras y discontinuidad de actividades que son críticas para el cumplimiento de los ODS. Si bien se han registrado avances significativos en la institucionalidad de la gestión del financiamiento externo, aún quedan desafíos pendientes en materia de formación y capacitación, desarrollo institucional, fortalecimiento de las áreas de pre-inversión y generación de un banco de proyectos que cumplan los estándares de los OIC.

Por tanto, el proyecto busca promover la generación de capacidades en el país para la gestión efectiva del financiamiento para el desarrollo, con foco en la formación de competencias y habilidades de los equipos de gestión -priorizando los gobiernos subnacionales-, y el acceso a la información de los proyectos con financiamiento externo, oportunidades de inversión y su efectividad en el desarrollo.

Para el cumplimiento de dicho objetivo, se trabajará con la Escuela de Economía y Negocios de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), quien recientemente ha creado un *Observatorio del Financiamiento para el Desarrollo*, y cuenta con experiencia en la oferta de formación en la materia, con un *Diplomado de Gestión de Proyectos con Financiamiento Externo* y numerosos programas ejecutivos de capacitación dictados para agentes públicos de las unidades ejecutoras de operaciones de crédito.

2. IDENTIFICACIÓN

2.1. ORIGEN DE LA INICIATIVA, ANÁLISIS DE IMPLICADOS Y DE PROBLEMAS

La importancia del desarrollo económico e inclusivo de un país adquiere una relevancia significativa ante los desafíos de un mundo globalizado como consecuencia de la polaridad y brechas de convergencia en términos de crecimiento económico. La percepción de los diversos elementos que intervienen en materia de desarrollo y sostenibilidad económica como social requieren la combinación y funcionamiento de políticas públicas estratégicas con un horizonte de planificación y previsión por el futuro que permitan empoderar a los gobiernos, instituciones públicas y privadas como a la sociedad en su conjunto de las necesidades de corto, mediano y largo plazo que resulten óptimas ante los diversos desafíos emergentes.

En esta línea, la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), a través de la Escuela de Economía y Negocios mediante el “Observatorio del Financiamiento para el Desarrollo” posee una institución especializada para apoyar un espacio en pos del entendimiento e importancia para nuestro país de consolidar espacios que promuevan la investigación y generación de conocimientos orientado a la comprensión de los desafíos del Desarrollo Global y generación de propuestas y políticas para la promoción de un desarrollo sostenible como así también aquellas vinculadas a la efectividad en la gestión de los proyectos durante su ciclo de vida.

En esta línea, y de acuerdo a lo citado, resulta de importancia fortalecer los aspectos de gestión y capacidades del sector público en lo relativo al acceso como implementación y ejecución de proyectos para el desarrollo. Por ello, se prevé la necesidad de abordar cuestiones que impactan en el financiamiento para el desarrollo de los gobiernos nacionales y provinciales.

Los beneficiarios en términos de generación de información son organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales, Ministerios Nacionales, Provinciales y gobiernos Municipales.

En materia de capacitaciones, se estima promover capacitaciones que permitan convocar a 25 personas por Programa Ejecutivo Encauzado.

3. FORMULACIÓN

3.1. OBJETIVO GENERAL

Promover la generación de conocimiento, asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades para la gestión efectiva de recursos financieros internacionales para el desarrollo sostenible.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Los objetivos específicos son los siguientes:

- OE1.Promover la apertura de datos y el acceso a la información de la cartera de proyectos con financiamiento externo.
- OE2.Fortalecer la oferta de formación en materia de gestión de proyectos con financiamiento externo orientada a generar conocimientos en torno al servicio del desarrollo sostenible.

3.3. RESULTADOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO

Los resultados esperados son los siguientes:

- OE1.R1. Plataforma web desarrollada con los datos de la cartera activa de proyectos con financiamiento externo.
- OE2.R1. Plan de formación desarrollado, conteniendo diversos productos tales como Especialización, Diplomado y Programas Ejecutivos de capacitación.

3.4. DETALLE DE LAS ACTIVIDADES DE CADA RESULTADO

- **OE1.R1. Plataforma Web desarrollada con los datos de la cartera activa de proyectos con financiamiento externo**
 - OE1.R1. A1. Identificación/Elaboración de variables e indicadores vinculados al financiamiento internacional junto con las fuentes de información primarias y criterios de periodicidad
 - OE1. R1. A2. Construcción de Base y Serie temporal
 - OE1. R1. A3. Diseño de Plataforma. Maqueta Web
- **OE2. R1. Plan de Formación desarrollado, conteniendo diversos productos tales como Especialización, Diplomado y Programas Ejecutivos de capacitación**
 - OE2. R1. A1. Diseños de planes de formación y Brochure de plan de formación
 - OE2. R1. A2. Estrategia comunicacional

3.5. FACTORES EXTERNOS / SUPUESTOS DEL PROYECTO

Acceso a información estadísticas primaria de instituciones públicas y organismos internacionales de crédito.

Demanda de capacitación de actores claves, agencias e instituciones civiles y públicas vinculada al financiamiento para el desarrollo.

3.6. CONDICIONES PREVIAS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- a) Designación de responsable
- b) Presentación de Plan de Trabajo vinculado a la duración del Proyecto.

3.7. INDICADORES

PROD.01	Policy Briefs publicados
PROD.02	Plataforma Web operativa
PROD.03.1	Planes de formación elaborados
PROD.03.2	Estrategia de comunicación implementada

3.8. BENEFICIARIOS

Beneficiarios directos hombres	50
Beneficiarios directos mujeres	50
Beneficiarios directos sin especificar	100
TOTALES BENEFICIARIOS DIRECTOS	200
Beneficiarios indirectos hombres	70%
Beneficiarios indirectos mujeres	30%
Beneficiarios indirectos sin especificar	<i>Organizaciones de la sociedad Civil, Organismos Internacionales, Ministerios Nacionales, Provinciales y gobiernos Municipales. En materia de capacitaciones, se estima promover capacitaciones que permitan convocar a 25 personas por Programa Ejecutivo Encauzado.</i>
TOTALES BENEFICIARIOS INDIRECTOS	100.000

4. MATRIZ DE FORMULACIÓN DEL PROYECTO

	RESUMEN DESCRIPTIVO	INDICADORES VERIFICABLES OBJETIVAMENTE	FUENTES DE VERIFICACIÓN	FACTORES EXTERNOS O HIPÓTESIS
OBJETIVO GENERAL	Promover la generación de conocimiento, asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades para la gestión efectiva de recursos financieros internacionales para el desarrollo sostenible.	Cantidad de Acuerdos de Asistencia / Capacitación suscritos/implementados	Convenios Firmados	Demanda de información y conocimientos específicos
OBJETIVO ESPECÍFICO	OE1. Promover la apertura de datos y el acceso a la información de la cartera de proyectos con financiamiento externo. OE2. Fortalecer la oferta de formación en materia de gestión de proyectos con financiamiento externo orientada a generar conocimientos en torno al servicio del desarrollo sostenible.	**	**	**
RESULTADOS	OE1.R1. Plataforma web desarrollada con los datos de la cartera activa de proyectos con financiamiento externo.	Diseño de Plataforma Web desarrollada	Maqueta de Plataforma Web	Acceso a fuentes primarias de información
	OE2.R1. Plan de formación desarrollado, conteniendo diversos productos tales como Especialización, Diplomado y Programas Ejecutivos de capacitación.	Planes de formación elaborados	Brochure de Planes de formación	Demanda de conocimientos específicos y de actualidad
ACTIVIDADES	RECURSOS		COSTES (PESOS)	-
	OE1.R1. Plataforma Web desarrollada con los datos de la cartera activa de proyectos con financiamiento externo			
	R1. A1. - Identificación/Elaboración de variables e indicadores vinculados al financiamiento internacional junto con las fuentes de información primarias y criterios de periodicidad	00 Gastos de Identificación y Formulación. 04.1 Personal Local-Técnico. 04.2 Personal Local-Gestor y Admin. 05 Asistencias Técnicas, estudios, investigaciones y consultores.	1.848.000	**
	R1. A2. Construcción de Base y Serie temporal	00 Gastos de Identificación y Formulación. 04.1 Personal Local-Técnico. 04.2 Personal Local-Gestor y Admin. 05 Asistencias Técnicas, estudios, investigaciones y consultores.	2.312.000	**
	R1. A3. Diseño de Plataforma. Maqueta Web.	00 Gastos de Identificación y Formulación. 04.1 Personal Local-Técnico. 04.2 Personal Local-Gestor y Admin. 05 Asistencias Técnicas, estudios, investigaciones y consultores.	5.550.000	**
	OE2.R1. Plan de formación desarrollado, conteniendo diversos productos tales como Especialización, Diplomado y Programas Ejecutivos de capacitación			
	R1. A1. Diseños de planes de formación y Brochure de plan de formación	00 Gastos de Identificación y Formulación. 04.1 Personal Local-Técnico. 04.2 Personal Local-Gestor y Admin. 05 Asistencias Técnicas, estudios, investigaciones y consultores.	2.535.050	**
	R1. A2. Estrategia comunicacional	04.1 Personal Local-Técnico. 04.2 Personal Local-Gestor y Admin. 05 Asistencias Técnicas, estudios, investigaciones y consultores.	1.617.950	**
CONDICIONES PREVIAS				

5. EJECUCIÓN

5.1. Cronograma

Actividades		MESES					
		1	2	3	4	5	6
OE1.R1. A1.	Identificación/Elaboración de variables e indicadores vinculados al financiamiento internacional junto con las fuentes de información primarias y criterios de periodicidad	X	X				
OE1.R1. A2.	Construcción de Base y Serie temporal			X	X		
OE1.R1. A3.	Diseño de Plataforma. Maqueta Web			X	X	X	
OE1.R2. A1.	Diseños de planes de formación y Brochure de plan de formación	X	X	X	X	X	X
OE1.R2. A2.	Estrategia comunicacional		X	X	X	X	X

6. PRESUPUESTO

6.1. Presupuesto por actividades y cofinanciadores

FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO					
RESULTADOS/ACTIVIDADES	PARTIDAS-RECURSOS	UNIDADES (cantidad)	Nº UNIDADES (meses)	COSTE UNITARIO (pesos)	COSTE TOTAL (Pesos)
OE1. Promover la apertura de datos y el acceso a la información de la cartera de proyectos con financiamiento externo.					
OE1.R1. Plataforma web desarrollada con los datos de la cartera activa de proyectos con financiamiento externo.					
R1.A1. Identificación/Elaboración de variables e indicadores vinculados al financiamiento internacional junto con las fuentes de información primarias y criterios de periodicidad	Honorarios profesionales	2	2	\$ 462.000,00	\$ 1.848.000,00
R1.A2. Construcción de Base y Serie temporal y prueba de datos	Honorarios profesionales	2	2	\$ 578.000,00	\$ 2.312.000,00
R1.A3. Diseño de Plataforma. Maqueta Web	Honorarios profesionales	2	3	\$ 925.000,00	\$ 5.550.000,00
SUBTOTAL R1					\$ 9.710.000,00
TOTAL OE1.					\$ 9.710.000,00
OE2. Fortalecer la oferta de formación en materia de gestión de proyectos con financiamiento externo orientada a generar conocimientos en torno al servicio del desarrollo sostenible.					
OE2.R1. Plan de formación desarrollado, conteniendo diversos productos tales como Especialización, Diplomado y Programas Ejecutivos de capacitación.					
R2.A1. Diseños de planes de formación y Brochure de plan de formación	Honorarios profesionales	1	6	\$ 422.508,33	\$ 2.535.050,00
R2.A2. Estrategia comunicacional	Honorarios profesionales	1	5	\$ 323.590,00	\$ 1.617.950,00
SUBTOTAL R2					\$ 4.153.000,00
TOTAL OE2.					\$ 4.153.000,00
TOTAL					\$ 13.863.000,00

ANEXO II – CONTRATO DE CESIÓN DE DATOS PERSONALES

Reunidos

De una parte,

Sr. Carlos GRECO, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN con CUIT 30-66247391-6 y domicilio en la calle Avenida 25 de Mayo N° 1405, partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires, en lo sucesivo, “**el cedente**”.

De otra parte,

Sr. Luis María SCASSO, en nombre y representación de la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA con CUIT 30-69115712-8 y domicilio en Paraguay 1510 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo sucesivo “**el cesionario**”,

Manifiestan

- I. Que el cedente es una comunidad de estudio, de formación, de investigación, de extensión y transferencia, comprometida con la producción y circulación de saberes, que contribuye al desarrollo social, cultural, científico y tecnológico a nivel nacional, regional e internacional.
- II. Que el cesionario es un organismo internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura, en el contexto del desarrollo integral, la democracia y la integración regional, y pone a disposición de los Estados Miembros, en el cumplimiento de los mandatos estatutarios que la rigen, y a fin de satisfacer sus necesidades, su infraestructura y su acreditada experiencia internacional en la gestión, operación y gerencia de los campos mencionados.
- III. Que el cedente obtendrá los datos de los interesados afectados por el presente Contrato de cesión de datos personales de acuerdo con la normativa vigente de protección de datos, de forma que los interesados serán informados de la identidad del responsable del tratamiento, fines del tratamiento de sus datos, destinatarios,

legitimidad del tratamiento, plazo de conservación de los datos y medio para solicitar el ejercicio de derechos.

- IV. Que, de acuerdo con la legislación vigente de protección de datos, el cedente informará y, en caso necesario, solicitará el consentimiento a los interesados afectados por el presente Contrato de la cesión de sus datos personales.
- V. Que, ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, y, en especial, para celebrar el presente Contrato, llevándolo a efecto conforme a las siguientes.

Estipulaciones

1. Mediante las presentes cláusulas se acuerda la cesión de datos personales de los interesados afectados por el presente Contrato de cesión de datos, el cual tiene como objeto la recepción de los datos de los participantes del Proyecto a modo de resultado obtenido.
2. El cedente únicamente comunicará al cesionario los datos de los interesados que hayan sido objeto del presente contrato.
3. Los datos objeto de la cesión se limitarán exclusivamente a datos identificativos de los interesados (nombre, apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y nacionalidad), datos académicos (nivel de estudios y formaciones recibidas) y a sus datos profesionales (puesto de trabajo y actividades desarrolladas en su profesión). En caso contrario, se incurrirá en una infracción administrativa muy grave al verse vulnerados los principios fundamentales de la vigente normativa de protección de datos y de la cuál responderá el cedente en su condición de responsable del tratamiento de los datos cedidos.
4. Por su parte, el cesionario de los datos asume las siguientes obligaciones:
 - Informar a los interesados, antes del tratamiento de los datos, del origen de los datos y del tratamiento que va a realizar respecto a sus datos: finalidades, destinatarios, legitimidad del tratamiento, conservación de los datos, medio para solicitar el ejercicio de derechos y datos de contacto del delegado de protección de datos (DPO) en su caso.

- Implantar las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para garantizar la confidencialidad, disponibilidad, integridad y resiliencias de los sistemas y servicios de tratamiento.
5. El cedente declina toda responsabilidad en caso de que el cesionario, como nuevo responsable del tratamiento, no cumpla con la establecido en el apartado anterior o cualquier disposición existente en la normativa vigente de protección de datos.

6. Cláusula informativa de protección de datos

Ambas partes se informan de que los datos personales contenidos en el presente Acuerdo serán objeto de tratamiento por la otra parte con la finalidad de cumplir con el objeto de este. Los datos no serán cedidos a terceros salvo por obligación legal. Así, la base que legitima el tratamiento de los datos es la ejecución del presente Acuerdo. Los datos personales serán conservados durante los plazos previstos por las leyes aplicables a cada una de las partes. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, portabilidad y limitación del tratamiento de los datos puede interponerse en las direcciones indicadas en el encabezamiento del presente Acuerdo, indicando como referencia “Protección de datos”. Ambas partes tienen derecho a presentar una reclamación ante la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales Argentina, si consideran infringidos sus derechos.

El presente Anexo forma parte integrante de la presente ACTA y es expresamente aceptado por las partes signatarias de la misma.